# SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Lic. Ramón Alfaro Gómez, Secretario de Desarrollo Económico Sustentable del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 13 fracción VI y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29 con su anexo 12, de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XXXVIII y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos, 1, 2, 4 y 6 de la Ley para el Desarrollo y Competitividad Económica del Estado de Guanajuato y sus Municipios, 2, 5 y 6 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable; y

#### CONSIDERANDO

Que en fecha 31 de Diciembre de 2022, fueron publicadas las Reglas de Fortalecimiento a Centros de Abasto "Mi Plaza" del Programa de Modernización de los Centros de Abasto, para el ejercicio fiscal 2023, mediante periódico oficial número 261, en su Décima parte.

Derivado del arranque de la operación de Reglas de Fortalecimiento a Centros de Abasto "Mi Plaza" del Programa de Modernización de los Centros de Abasto, para el ejercicio fiscal 2023, se detectó que el último párrafo del artículo 23 del citado ordenamiento sea eliminado dado que su finalidad era medir, evaluar e informar sobre los impactos de los proyectos apoyados, lo que ha generado que los entes empresariales al querer llevar el manejo adecuado de la información que se requiere y la cual serviría para medir dichos impactos ha complicado de sobremanera los procesos hacia el interior de las unidades económicas (empresa), ya que se imposibilita a seguir los protocolos legales que se deben cumplir, así como la coordinación que se requiere para el manejo adecuado en su conjunto, así mismo por el cumulo de información a reunir con cada uno de sus agremiados los ha estado sobrepasando en sus capacidades administrativas, esto ha ocasionado el retraso en los procesos del programa, lo cual pone en peligro de manera significativa los alcances y objetivos del mismo.

En ese orden de ideas, se consideró de suma importancia el modificar Reglas de Fortalecimiento a Centros de Abasto "Mi Plaza" del Programa de Modernización de los Centros de Abasto, para el ejercicio fiscal 2023.

Por lo anteriormente expuesto, con el propósito de ejecutar los programas diseñados e impulsados por la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, y acorde a las disposiciones legales en cita, se emite el siguiente:

# ACUERDO

**Artículo Único.** Se suprime el último párrafo del artículo 23, de las Reglas de Fortalecimiento a Centros de Abasto "Mi Plaza" del Programa de Modernización de los Centros de Abasto, para el ejercicio fiscal 2023, publicadas en el periódico oficial número 261, Décima parte de fecha 31 de diciembre del 2022, para quedar en los siguientes términos:

## MODIFICACION A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA S010.C02.QB0328 FORTALECIMIENTO A CENTROS DE ABASTO MI PLAZA DEL PROGRAMA MODERNIZACION DE LOS CENTROS DE ABASTO; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Ejecución

Artículo 23.- Se recibe la solicitud de Atención -Carta Compromiso (Anexo I), de participación al programa por parte de la autoridad municipal y/o Centro de Abasto, estas pueden llegar físicamente a los Centro De Gobierno Irapuato o León o a través de los correos institucionales de la Dirección de Atención a Centros de Abasto.

El Organismo Operador o Tercero implementa las acciones para el otorgamiento de los apoyos de acuerdo con el artículo 13 en todas sus vertientes establecidos en estas Reglas de Operación, las cuales una vez concluidas se notificara a la Dependencia responsable, a la fecha de entrega a los Municipios o Centros de Abasto beneficiadas.

En relación con el apoyo de Infraestructura física productiva se le notificará a la Dependencia Responsable sobre el Proyecto ejecutivo y/o presupuesto para su revisión y/o autorización. En caso de que estos sean autorizados se le notificará al municipio y/o Centro de Abasto a través de oficio en físico o correo electrónico.

La autoridad municipal y/o Centro de Abasto tiene la responsabilidad de actualizar su proyecto ejecutivo y/o presupuesto por lo menos una vez al año, para que se tengan las actualizaciones, en caso necesario, en montos por alza de precios.

No se permitirá el cambio de alcances y/o acciones de los Proyectos Ejecutivos ya presentados.

### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

Vigencia

**Artículo primero.** La presente modificación a las Reglas de Operación, entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Gobierno del Estado y hasta el 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal.

Retroactividad

Artículo segundo. La presente modificación a las Regla de Operación contara con retroactividad al 1 de enero de 2023.

Dado en la ciudad de Irapuato, Guanajuato, a los 17 días del mes de Febrero de 2023 dos mil veintitrés.

Lic. Ramón Alfaro Gómez Secretario de Desarrollo Económico Sustentable Lic. Joe Frantan Salas Navarro Subsecretario pera el Desarrollo de las MIRYMES